

Pertenecientes al portal número 7:

3. Finca número 105, local comercial número 15. Tomo 936, libro 94, folio 25, finca número 8.098, inscripción primera, sirviendo de tipo para la subasta el de 7.790.000 pesetas.

4. Finca número 106, local comercial número 16. Tomo y libro igual que el anterior, folio 27, finca número 8.099, inscripción primera, sirviendo de tipo para la subasta el de 7.175.000 pesetas.

5. Finca número 107. Local comercial número 17, tomo y libro igual que la anterior, folio 29, finca número 8.100, inscripción primera sirviendo de tipo de la subasta el de 7.175.000 pesetas.

6. Finca número 108. Local comercial número 18, tomo y libro igual que la anterior, folio 31, finca número 8.101, inscripción primera sirviendo de tipo para la subasta el de 7.790.000 pesetas.

Perteneciente al portal número 9:

7. Finca número 135, local comercial número 19, tomo y libro igual que la anterior, folio 85, finca número 8.128, inscripción primera sirviendo de tipo para la subasta el de 7.790.000 pesetas.

8. Finca número 136, local comercial número 20, tomo y libro igual que la anterior, folio 87, finca número 8.129, inscripción primera sirviendo de tipo para la subasta el de 7.380.000 pesetas.

9. Finca número 137, local comercial número 21, tomo y libro igual que la anterior, folio 89, finca número 8.130, inscripción primera sirviendo de tipo para la subasta el de 7.175.000 pesetas.

10. Finca número 138, local comercial número 22, tomo y libro igual que el anterior, folio 91, finca número 8.131, inscripción primera cuyo tipo es de 7.790.000 pesetas.

Pertenecientes al portal número 10:

11. Finca número 157, local comercial número 23, tomo y libro igual que la anterior, folio 129, finca número 8.150, inscripción primera servirá de tipo para dicha finca el de 7.790.000 pesetas.

12. Finca número 158, local comercial número 24, tomo y libro igual que la anterior, folio 131, finca número 8.151, inscripción primera sirviendo de tipo para la subasta el de 7.380.000 pesetas.

Leganés, 15 de junio de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—35.509.

LEÓN

Edicto

Don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León,

Hago saber: En este Juzgado con el número 4, extravío, sustracción letra de cambio, pagará 155/2001, se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia de «Industrias del Fenar, Sociedad Anónima», que fue tenedor de dicho título, en virtud de haber prestado sus servicios a Tecmen FCC UTE (FUTE Legio VII), siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en León a 8 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez, José Enrique García Presa.—34.972.

LINARES

Edicto

Don Antonio Valdivia Milla, Juez de Primera Instancia número 1 de Linares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 92/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra José Villa Cobo y Juana García Mira, y contra don Bartolomé Villa García, en recla-

mación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de septiembre de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 a las doce horas de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de noviembre próximo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Casa 22 de calle Sebastián Elcano, de Bailén, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, con el número 18.759.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 3.371.630 pesetas.

2. Finca de tierra al sitio «Casa Medina», inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, con el número 24.386.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 10.114.889 pesetas.

Linares, 2 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—35.524.

LOJA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Loja, de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria número 47/99, instado por la entidad «Caja Rural de Granada, S.C.A.», representada por la Procuradora doña María Jesús González García, asistida del Letrado don Gerardo Moli-

na Gómez, contra don Isidro Sánchez Ortigosa y doña María del Carmen Béjar Moreno, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta y por un término de veinte días de la siguiente finca:

Urbana. Casa sin número de la calle Corralón, del anejo del Almendral, de la villa de Zafarraya, consta de planta baja y patio, en la que existe una cochera; ocupa una superficie de 315 metros cuadrados, de los cuales, 108 metros cuadrados corresponden a la vivienda, 18 metros cuadrados a la cochera y el resto de patio, y linda: Derecha, entrando, la calle Iglesia; izquierda, don Rafael Moreno Villanueva; espalda, don Andrés Palma Zamora, y frente, calle de su situación.

Datos registrales: Tomo 418, libro 24, folio 61, finca 3.724, 3.ª

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pérez del Álamo, sin número, de Loja, el día 11 de septiembre, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de 9.124.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente (o que no existan títulos).

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, previamente, el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado 1772000018004799.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente aprobará el remate en favor del mejor postor.

En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá, por el Secretario judicial, a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante, quien en los veinte días siguientes podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante